

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma el presente documento en ..... a .... de ..... de mil novecientos ochenta y ..... extendiéndose por duplicado a un solo efecto.

FIRMA DEL TRABAJADOR

ANEXO Nº 3

**RECIBO DE FINIQUITO POR CAMBIO DE TITULARIDAD EN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA**

D. .... trabajador de la Empresa ..... que presta sus servicios desde el día ..... de ..... de 1.9.. en el Cen-

tro de Trabajo de ..... y con una jornada de ..... horas diarias, prestadas de ..... declara haber recibido en el día de la fecha la cantidad de ..... pesetas (.....), como saldo y finiquito de todos los débitos y devengos adeudados por dicha Empresa hasta el día .... de ..... de 1.9.. en que causó baja por terminación de la contrata de limpieza, sin que le quepa reclamar nada más, para pasar a la Empresa ..... nueva adjudicataria de los servicios.

El desglose de la cantidad percibida que no da derecho a reclamación posterior, corresponde a los siguientes conceptos: . . . . .

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma el presente documento en ..... a .... de ..... de mil novecientos ..... extendiéndose por duplicado a un solo efecto.

## VI. ANUNCIOS

### Otros anuncios

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 19 DE MADRID**

**E D I C T O**

DOÑA MANUELA CARMENA CASTRILLO, Magistrada - Juez del Juzgado de igual clase de 1ª Instancia nº 19 de los de esta Capital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 563 de 1982, instado por el Procurador Sr. Vázquez Hernández en nombre y representación de la entidad mercantil «CAYO SIMON, S.A.» contra otros y «COMERCIAL ALIMENTARIA Y FABRICACION INDUSTRIAL, S.A.» (CALFISA), cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA.- En la Villa de Madrid a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Vistos por la Ilma. Sra. Doña Manuela Carmena Castrillo, Magistrada - Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 19 de los de esta Capital, los autos de juicio declarativo de Mayor cuantía número 563/82 seguido entre partes de una, como demandante, la entidad Mercantil «CAYO SIMON, S.A.» representada por el Procurador de los Tribunales D. Javier Vázquez Hernández, y defendido por el Letrado D. Gregorio Peña Varona, y de otra, como demandados, D. Eduardo Martínez Cabrera, representado por el también Procurador de los Tribunales D. Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa,

y defendido por el Letrado D. Cándido Rosado Sánchez, la Entidad Mercantil «COMERCIAL ALIMENTARIA Y FABRICACION INDUSTRIAL, S.A.» (CALFISA), D. Diego Calzado Rojas, Rincón nº 14, La Laguna, (Tenerife), D. Gerardo Rullo Tassa, Ignorado Paradero, D. Sebastián Figueroa Pérez, c/ Ramón Trujillo Torres, nº 15, (Santa Cruz de Tenerife), todos declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y ..... FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vázquez Hernández en nombre y representación de la Entidad Mercantil «CAYO SIMON, S.A.» y por reclamación de cantidad contra el Procurador de los Tribunales Sr. Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de D. Eduardo Martínez Cabrera, «COMERCIAL ALIMENTARIA Y FABRICACION INDUSTRIAL, S.A.» (CALFISA) D. Diego Calzado Rojas, D. Gerardo Rullo Tassa, D. Sebastián Figueroa Pérez, debo condenar y condeno a que estos paguen solidariamente a aquella DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTITRES DE PESETAS con TREINTA Y NUEVE céntimos (2.998.523,39 ptas.) de principal más los intereses legales desde la presentación de la demanda y las costas causadas.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» Firmado y rubricada; Manuela Carmena Castrillo.- PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por la Sra. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala Despacho, en el día de su fecha, doy fe.» Firmado y rubricado: Pedro Abizanda Hordi.»

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.